



154

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., **30 JUN 2021**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO. 1982-0362

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y analizada la documental allegada a folios 148 a 153, procede el Despacho a pronunciarse como sigue.

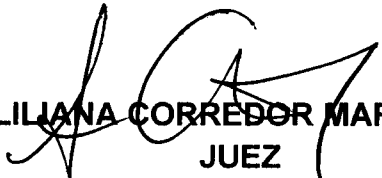
En primer lugar, corrija el numeral 1° del auto fechado 7 de abril de 2021 -folio 147-, en el sentido de indicarse que el nombre del abogado a quien allí se le reconoce personería es **Carlos Enrique Cárdenas Sierra**, para que actúe en el presente asunto como apoderado judicial de **Crazy Print E.U.**, representada legalmente por **Shalom Escobar Zicer**.

En sus demás partes el auto mencionado permanezca incólume.

En segunda medida, una vez estudiada con detenimiento la documental obrante a folios 150 a 153, en armonía con la allegada a folios 79 a 90, y al ser procedente lo allí contenido, el Despacho dispone lo siguiente:

- 1. Téngase** en cuenta y obre en autos para los fines procesales pertinentes a que haya lugar, la documental que da cuenta de las cesiones a que fue sometida la obligación soportada por el pagaré y escritura pública contenida de la hipoteca objeto de este proceso a favor de **Crazy Print E.U.**, representada legalmente por **Shalom Escobar Zicer**, en su calidad de cesionario.
- 2. Tener** como ejecutante a **Crazy Print E.U.**, representada legalmente por **Shalom Escobar Zicer**, de la obligación objeto de esta acción ejecutiva.
- 3. Desglosar** a favor y a costa de la aquí reconocida cesionaria **Crazy Print E.U.**, representada legalmente por **Shalom Escobar Zicer**, tanto el **Pagaré No. 2-0182-563-9**, como la **Escritura Pública No. 8829** del 7 de diciembre de 1973 de la **Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá**, todo ello avistado a folios 5 a 14.
- 4. Archívense** nuevamente las presentes diligencias, una vez efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 49 hoy

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

01 JUL 2021